

DECRETO N° **13105** / 2024

ARICA, 19 de Diciembre de 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de FMPLAST SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

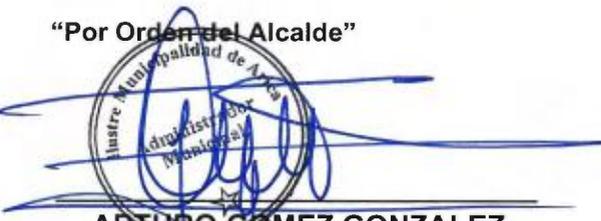
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21111				
Actividad Económica	VENTA DE PRODCUTOS PLASTICOS, ENVASES DE ALUMINIO, BAZAR Y PAQUETERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 1386 -1396 LOCAL 72				
Nombre del Contribuyente	FMPLAST SPA				
Rut	77989746-K				
Dirección Particular	PJE TENIENTE MARTIN BRAVO 1377 HUAMACHUCO 2				
Correo electrónico	OFICINACONTABLEJORGEVCC@GMAIL.COM	Celular/Fono	999805770		
Fecha de Solicitud	16/12/2024	Otorgación N°	2-21111	Fecha	16/12/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"


ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
AGG/CCG/MGV/MBJ/RMR/rmr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL